



1700-37

RESOLUCION N°

3033

FECHA:

29 NOV 2016

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA ESTACIÓN DE SERVICIO NOMINADA LA FERIA IVT UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 3930 de 2010, Resolución No. 0241 del 02 de febrero de 2016 expedida por CORPAMAG, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo 8164 de octubre 13 de 2016, la señora VELKIS CECILIA RODRÍGUEZ IBARRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.736.554 expedida en la Ciudad de Barranquilla presentó en medio magnético el Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de la Estación de Servicio La Feria IVT ubicada en el Municipio de Fundación, Departamento de Magdalena.

Que mediante Auto No. 1270 de octubre 13 de 2016 se dispuso admitir el Plan de Contingencia presentado, ordenando la evaluación de la documentación aportada, acorde a los términos establecidos en las normas ambientales vigentes.

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG emitió el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprende entre otras cosas lo siguiente:

(...)

... CONCEPTO:

Teniendo en cuenta la información aportada por el usuario, se relacionará lista de chequeo que sirve como punto de referencia para presentar el plan de contingencia de acuerdo a la normatividad.

SITUACIÓN:

El Plan de Contingencia es un documento guía que establece estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos normalizados y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, por tal motivo la EDS La Feria IVT viabilizó la formulación de un Plan el cual será sometido a revisión por la Autoridad Ambiental competente teniendo en cuenta los términos de referencia mencionados posteriormente:





1700-37

RESOLUCION N° 3033

FECHA: 29 NOV 2016

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA ESTACIÓN DE SERVICIO NOMINADA LA FERIA IVT UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
Objetivos	Relaciona los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro	x	
Alcance	Descripción de la actividad o proceso objeto del plan de contingencia y de su área de influencia directa o indirectamente, además la empresa (EDS) debe indicar como asumirá sus responsabilidades cubriendo la contingencia que se pueda llegar a presentar.	x	
Introducción	Se planteara en términos generales las condiciones de la estación frente al plan de contingencia por derrame de hidrocarburos y los alcances generales de este plan específicamente al ambiente.	x	
Generalidades de la estación de servicio	Razón social	x	
	Dirección, Municipio, Departamento	x	
	Teléfono, fax		x
	Nombre e identificación de la persona natural o representante legal	x	
	Número de horas/día y número de días/ semana de funcionamiento	x	
Caracterización de la estación de servicio	Ubicación general y mapa georeferenciado	x	
	Relación de personal/cargo		x
	Planos arquitectónicos de las instalaciones a escala detallada 1:100, completos, incluyendo plantas, cortes, y fachadas, ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades, desfuegos, sistemas de detección de fugas o pozos de monitoreos, islas, surtidores, oficinas, servicios sanitarios, lavaderos zona de lubricación, aire comprimido y demás servicios contemplados.	x	
	Especificaciones de tamaño y tiempo de operación de la estación de servicio.	x	
	Especificar el número de tanques, tipo de combustible, capacidad, clase de lámina, y anclaje si las hay, edad de los tanques, registros de pruebas de estanqueidad de tanques tuberías, tipo y descripción de las contención secundaria de cada sistema de almacenamiento, conducción y distribución de combustible, características técnicas del sistema de detección de fugas o pozos de monitoreo.	x	
	Localización de presencia de agua subterránea mediante estudio geoelectrónico o nivel freático en pozos de monitoreos.		x
	Para estaciones que presten servicio de cambio de aceite, lubricación y lavado, deberá anexarse las memorias técnicas planos de los diseños de cárcamos sistemas de tratamiento de aguas (sumideros, rejillas, trampas, desarenadores, sedimentadores, entre otros)		x
	Tipos y cantidad de lubricantes que se almacenan, distribuyen y/o utilizan en los servicios de la estación		x
	Almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos, así mismo residuos de lavado y mantenimiento a los tanques de combustible.	x	
	Hojas de seguridad de los hidrocarburos y sustancias nocivas, operadas dentro de las EDS.	x	
	Documentación histórica de eventos de fugas y derrames de combustible		x

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





1700-37

RESOLUCION N° 3033

FECHA: 29 NOV 2016

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA ESTACIÓN DE SERVICIO NOMINADA LA FERIA IVT UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”

	que se hayan presentado en la estación de servicio.		
	Descripción de otras actividades y/o servicios que no son contempladas como principales.	X	
Caracterización físico biótica directa e indirecta del área de influencia	Información geológica, hidrogeológica, morfológica y topográfica de la zona.	X	
	Caracterización y diagnóstico ambiental de la zona de estudio.	X	
	Zonificación de áreas de servicio de la estación, mapa de zonas (plano escala 1:1000)	X	
	Identificación y ubicación de recursos naturales vulnerables a ser afectador por derrame de hidrocarburos (Plano): Aguas subterráneas, corriente hídrica superficial cercana receptora de área de drenaje, suelos en área posible afectada.	X	
	Determinar tipo y pendiente del suelo para determinar la migración del productos		X
	Describir de manera practica el manejo ambiental de la estación, referenciando las autorizaciones o permisos ambientales vigentes con que se cuenta.		X
Marco Normativo	Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X	
Plan Estratégico	La empresa debe indicar cuál será su organización y coordinación en escenario: (Niveles 1, 2 y 3 según el caso) líder de escena, Auxiliares/Sección logística – personal administrativo; sección de operaciones- isleros (Control derrames, control incendios, evacuación, primeros auxilios)		X
	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.		X
	Análisis y evaluación de riesgos deberá analizar detalladamente todas las variables técnicas y naturales, que se puedan afectar el almacenamiento y manipulación de hidrocarburos y sus derivados.	X	
	Identificar y describir todos los peligros posibles que puedan ocurrir en cada una de las etapas de desarrollo de la actividad a nivel tecnológico (incendio, fuga, derrame, exposición) y a nivel natural (sismos, inundaciones, lluvias intensas, huaycos, vientos fuertes, etc.)	X	
	Una vez identificados y clasificados se deberá evaluar y determinar la posibilidad de que un fenómeno se manifieste, con un cierto grado de severidad, durante un periodo de tiempo definido y en un área determina.		X
	Se deberá identificar y establecer una herramienta para la evaluación cualitativa de los riesgos.	X	
Implementación del plan	Programas de capacitación y entrenamiento.	X	
	Programa de simulacros.		X
	Programa de monitoreo para pozos subterráneos.		X
	Procedimiento de recibo y descargue de combustible, los cuales se estudiara, explicara a los empleados e implementaran en la Estación de servicios.	X	
Plan Operativo	Clasificación de emergencias	X	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co





1700-37

RESOLUCION N°

3033

FECHA:

29 NOV 2016

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA ESTACIÓN DE SERVICIO NOMINADA LA FERIA IVT UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”

	<i>Plan de acción para control de derrame</i>	x	
	<i>Diagrama de flujo de respuesta para cada tipo de emergencia.</i>	x	
	<i>Recomendaciones y precauciones de seguridad.</i>	x	
	<i>Establecer las áreas y zonas que puedan determinarse como importantes para la atención de la contingencia (área de peligro, área de impacto, zona de impacto, punto de encuentro, puesto de mando unificado.)</i>		x
	<i>Localización de puntos de control y obras de control.</i>		x
	<i>Información de los puntos de almacenamiento estacionario.</i>	N.A.	
	<i>Inventario de materiales, equipos y recursos para la atención de derrames ubicados en cada uno de los puntos de control.</i>	x	
Operaciones de respuesta	<i>Conformar un grupo encargado de dar operatividad al manejo de la emergencia en el cual se nombra un jefe o director, brigadista, coordinadores y organismos externos con funciones establecidas previamente para un correcto accionar dentro de las EDS.</i>	x	
	<i>Recurso físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros.</i>	x	
	<i>Operaciones de limpieza y disposición final de residuos contaminantes recuperados.</i>		x
Plan Informativo	<i>Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.</i>	x	
	<i>Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamiento, fichas técnicas.</i>	x	
	<i>Directorio de emergencias (Lista telefónica de la EDS + procedimientos de notificación)</i>	x	
	<i>Directorio entidades locales (alcaldías, bomberos, policía, ejercito, defensa civil, empresas de servicios públicos, juntas de acción comunal y acueductos de los puntos críticos, centros de salud, hospitales, clínicas.)</i>	x	
	<i>Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.</i>	x	
	<i>Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.</i>	x	
	<i>Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.</i>	x	

CONCEPTO TECNICO: basándose en la Resolución 0241 del 10 de febrero del 2016 mediante la cual, se elaboraron los términos de referencia para la prestación de los planes de contingencia para las Estaciones de Servicio en el Departamento de Magdalena, decide admitir el plan de contingencia presentado por la EDS LA FERIA IVT ubicado en el municipio de Fundación - Magdalena.





1700-37

RESOLUCION N°

3033

FECHA:

29 NOV 2016

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA ESTACIÓN DE SERVICIO NOMINADA LA FERIA IVT UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”

Durante la visita técnica desarrollada el 9 de noviembre de 2016 por funcionario de CORPAMAG se logró evidenciar que la EDS LA FERIA IVT ubicada en el Municipio de Fundación se encuentra en fase de construcción y que al momento de entrar a operación contará con los servicios básicos de acueducto, alcantarillado y aseo que dispone el municipio.

El uso de suelo está soportado por secretario de planeación e infraestructura municipal firmado por RAFAEL MARTINEZ RODRIGUEZ, con la denominación de Uso de suelo zona comercial con fecha de 24 agosto 2016.

La EDS LA FERIA IVT se dedicará al almacenamiento y distribución de combustibles líquidos (gasolina corriente y ACPM) utilizados para vehículos automotores y prestará los servicios adicionales de venta y cambio de aceites.

La EDS LA FERIA IVT deberá aporte la información que brinde respuesta a los siguientes puntos temáticos, los cuales son obligación para presentar en el término tres (03) meses contados a partir de su notificación. Dicha información deberá ser enviada en medio magnético de tal manera que se brinde ajuste al plan de contingencia presentado. Se recomienda respetar el tiempo señalado.

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES
Caracterización de la estación de servicio	Relación de personal/cargo
	Localización de presencia de agua subterránea mediante estudio geoelectrico o nivel freático en pozos de monitoreos.
	Para estaciones que piensen suministrar el servicio de cambio de aceite, lubricación y lavado, deberá anexar las memorias técnicas planos de los diseños de cárcamos sistemas de tratamiento de aguas (sumideros, rejillas, trampas, desarenadores, sedimentadores, entre otros). Lo anterior aplica siempre y cuando la EDS piense incorporar dicho servicio en la EDS, para lo cual deberá informar a CORPAMAG.
	Tipos y cantidad de lubricantes que se almacenaran y/o utilizan en los servicios de la estación
Caracterización físico biótica directa e indirecta del área de influencia	Determinar tipo y pendiente del suelo para determinar la migración del productos
Plan Estratégico	La empresa debe indicar cuál será su organización y coordinación en escenario: (Niveles 1, 2 y 3 según el caso) líder de escena, Auxiliares/Sección logística – personal administrativo; sección de operaciones- isleros (Control derrames, control incendios, evacuación, primeros auxilios)
	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.
	Una vez identificados y clasificados se deberá evaluar y determinar la posibilidad de que un fenómeno se manifieste, con un cierto grado de severidad, durante un periodo de tiempo definido y en un área determina.





1700-37

RESOLUCION N°

3033

FECHA: 29 NOV 2016

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA ESTACIÓN DE SERVICIO NOMINADA LA FERIA IVT UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”

Implementación del plan	<i>Programa de simulacros. (información sobre periodicidad)</i>
	<i>Programa de monitoreo para pozos subterráneos. (información frecuencia, ubicación en planos)</i>
Plan Operativo	<i>Establecer las áreas y zonas que puedan determinarse como importantes para la atención de la contingencia (área de peligro, área de impacto, zona de impacto, punto de encuentro, puesto de mando unificado.)</i>
	<i>Localización de puntos de control y obras de control.</i>
Operaciones de respuesta	<i>Operaciones de limpieza y disposición final de residuos contaminantes recuperados.</i>

Adicionalmente se recomienda integrar en los planos la ubicación de la zona de almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios y peligrosos.

Durante la operación de la EDS se recomienda llevar formatos para el registro de evidencias, los cuales deben quedar plasmados dentro del plan de contingencias (formatos de capacitaciones y simulacros, fichas técnicas de temas de capacitación, mecanismos de divulgación.

Cabe recordar que para servicio de cambio de aceite, lubricación y lavado, deberán disponer de cárcamos con sistemas de tratamiento de aguas que cumplan con los respectivos sumideros, rejillas, trampas, desarenadores, sedimentadores, entre otros y de un permiso de vertimientos debidamente otorgado. Se recomienda no descuidar los mantenimientos y guardar registros sobre la disposición segura de los residuos de tal manera que puedan ser evidenciables en las inspecciones técnicas.

Realizar disposición segura de los residuos peligrosos que se deriven de los mantenimientos que se realicen de las actividades de cambio de aceite y lubricación con empresas autorizados por una autoridad ambiental. Guardar registros los cuales podrán ser requeridos en las inspecciones técnicas.

Se recomienda que todas las empresas transportistas que suministren el combustible a la EDS cuenten con plan de contingencia aprobado por una autoridad ambiental.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el Concepto Técnico previamente relacionado, esta Autoridad Ambiental considera viable aprobar el Plan de Contingencia para el almacenamiento y manejo de derrames de hidrocarburos a la Estación de Servicio nominada La feria IVT, ubicada en el Municipio de Fundación en el Departamento de Magdalena.





1700-37

RESOLUCION N°

3033

FECHA:

29 NOV 2016

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA ESTACIÓN DE SERVICIO NOMINADA LA FERIA IVT UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"

No obstante lo anterior, consideramos de vital importancia dar cumplimiento a las recomendaciones y obligaciones anotadas anteriormente.

Que por intermedio del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 3930 del 25 de octubre de 2010 señala en su artículo 35, referido al Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, que: *"Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."*

Que el Decreto 4728 del 23 de diciembre de 2010 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010, en el artículo 3º establece que el artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, quedará así:

"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que el Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, cuyo objetivo es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Que mediante el Decreto 1609 de 2002, se reglamentó en Colombia el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.





1700-37

RESOLUCION N° 3033

FECHA: 29 NOV 2016

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA ESTACIÓN DE SERVICIO NOMINADA LA FERIA IVT UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"

Que en virtud del artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, las instalaciones cuyo objeto sea prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos deberán:

"g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia;"

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que en virtud del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó una Guía Ambiental para las Estaciones de Combustibles, para atender entre otras, contingencias que puedan presentarse, siendo estas:

- a. Contingencias de fuga de combustible.
- b. Contingencias de derrames superficiales de combustibles
- c. Contingencias por incendios

Que mediante Resolución No. 0241 de febrero 02 de 2016 CORPAMAG elaboró Términos de Referencia para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Contingencia para las Estaciones de Servicio –EDS- en nuestra jurisdicción.





1700-37

RESOLUCION N°

3033

FECHA:

29 NOV 2016

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA ESTACIÓN DE SERVICIO NOMINADA LA FERIA IVT UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia para el almacenamiento y manejo de derrames de hidrocarburos a la EDS LA FERIA IVT ubicada en el Municipio de Fundación en el Departamento de Magdalena, representada legalmente por la señora VELKIS CECILIA RODRIGUEZ IBARRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 32736554 expedida en la Ciudad de Barranquilla, dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

El Plan de Contingencia aprobado contará con una vigencia de **Cinco (5) años**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. La solicitud para renovación del Plan de Contingencia deberá presentarse dentro del primer trimestre del último año de vigencia de aprobación del respectivo Plan.

ARTICULO SEGUNDO: La Estación de Servicio EDS LA FERIA IVT deberá cumplir con cada una de las medidas y obligaciones relacionadas en el Concepto Técnico reseñado en la parte motiva del presente proveído. Así mismo, deberá tener en cuenta lo siguientes medidas:

- Cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencias.
- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante CORPAMAG de forma inmediata a la finalización de la atención de la emergencia, un informe final escrito que detalle las circunstancias del derrame y las operaciones de control. El informe debe contener: fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a entidades gubernamentales; fecha y hora de finalización de la emergencia; localización del derrame; origen del derrame; causa del derrame; volumen del derrame; determinación de áreas afectadas (terrenos, recursos naturales, instalaciones); determinación de las comunidades afectadas; plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control del derrame; descripción de las medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración adoptadas; apoyo necesario (solicitado y obtenido); reporte efectuados a entidades gubernamentales; estimación de costos de descontaminación (contención, recolección, almacenamiento, recuperación y/o limpieza).
- Informar a CORPAMAG, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.





1700-37

RESOLUCION N° 3033

FECHA: 29 NOV 2016

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA ESTACIÓN DE SERVICIO NOMINADA LA FERIA IVT UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”

- Comunicar oportunamente a CORPAMAG, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.
- Dar cumplimiento a las obligaciones:

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES
Caracterización de la estación de servicio	Relación de personal/cargo
	Localización de presencia de agua subterránea mediante estudio geoelectrónico o nivel freático en pozos de monitoreos.
	Para estaciones que piensen suministrar el servicio de cambio de aceite, lubricación y lavado, deberá anexar las memorias técnicas planos de los diseños de cárcamos sistemas de tratamiento de aguas (sumideros, rejillas, trampas, desarenadores, sedimentadores, entre otros). Lo anterior aplica siempre y cuando la EDS piense incorporar dicho servicio en la EDS, para lo cual deberá informar a CORPAMAG.
	Tipos y cantidad de lubricantes que se almacenaran y/o utilizan en los servicios de la estación
Caracterización físico biótica directa e indirecta del área de influencia	Determinar tipo y pendiente del suelo para determinar la migración del productos
Plan Estratégico	La empresa debe indicar cuál será su organización y coordinación en escenario: (Niveles 1, 2 y 3 según el caso) líder de escena, Auxiliares/Sección logística – personal administrativo; sección de operaciones- isleros (Control derrames, control incendios, evacuación, primeros auxilios)
	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.
	Una vez identificados y clasificados se deberá evaluar y determinar la posibilidad de que un fenómeno se manifieste, con un cierto grado de severidad, durante un periodo de tiempo definido y en un área determina.
Implementación del plan	Programa de simulacros. (información sobre periodicidad)
	Programa de monitoreo para pozos subterráneos. (información frecuencia, ubicación en planos)
Plan Operativo	Establecer las áreas y zonas que puedan determinarse como importantes para la atención de la contingencia (área de peligro, área de impacto, zona de impacto, punto de encuentro, puesto de mando unificado.)
	Localización de puntos de control y obras de control.
Operaciones de respuesta	Operaciones de limpieza y disposición final de residuos contaminantes recuperados.

- Integrar en los planos la ubicación de la zona de almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios y peligrosos.





1700-37

RESOLUCION N° 3033

FECHA: 29 NOV 2016

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA ESTACIÓN DE SERVICIO NOMINADA LA FERIA IVT UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”

- Durante la operación de la EDS se recomienda llevar formatos para el registro de evidencias, los cuales deben quedar plasmados dentro del plan de contingencias (formatos de capacitaciones y simulacros, fichas técnicas de temas de capacitación, mecanismos de divulgación).

PARAGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente articulado, acarreará la imposición las medidas preventivas y sanciones a que haya lugar, así mismo dará lugar a la revocatoria del Plan de Contingencia aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: CORPAMAG supervisará el adecuado desarrollo de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad, y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto a la Representante Legal y/o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de CORPAMAG, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobado por: **Alfredo Martínez**
Revisado por: **Sara Diazgranados**
Elaborado por: **Humberto Diaz**
Exp: 4665



